

S-3/2017.PART. CIUDADANA.CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS (2ª CONVOCATORIA).

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2017, mediante el que se aprobaban las Bases Regulatoras, el gasto y la convocatoria extraordinaria para la concesión extraordinaria de subvenciones en el año 2017 a Asociaciones de Vecinos de la ciudad de Logroño, inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas
2. Mediante anuncio publicado en el BOR, de fecha 28 de agosto de 2017 (nº. 99), se abrió el plazo de presentación de solicitudes, recibándose en tiempo y forma la siguiente:

DISTRITO 3.- ESTE :**AA.VV. VAREA: C.I.F. G-26071530**

3. El informe emitido por el Director General de Organización, Recursos Humanos e Información al Ciudadano, de fecha 15 de septiembre de 2017.
4. El acuerdo favorable adoptado en la sesión de la Junta de Distrito Este, celebrada el día 29 de septiembre de 2017.
5. El informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, de fecha 2 de octubre de 2017.
6. La propuesta de Acuerdo formulada al efecto y el contenido del art. 127 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, dando redacción a la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Admitir la solicitud presentada por la **AA.VV. VAREA (C.I.F. G-26071530)**, en la convocatoria extraordinaria para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Vecinos correspondiente al año 2107.

Segundo: Conceder provisionalmente, la ayuda económica a la Asociación de Vecinos de la Ciudad de Logroño que a continuación se detalla, por importe total de 4.747,86 euros, desglosada según concepto y Distrito al que se adscribe:

DISTRITO 3.- ESTE :**AA.VV. VAREA: C.I.F. G-26071530**

Actividades y Mantenimiento:	
-------------------------------------	--

	4.747,86 €
TOTAL	4.747,86 €

Tercero: El acuerdo de adjudicación provisional deberá ser notificado a la entidad beneficiaria y se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Logroño, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aprobación del mismo por la Junta de Gobierno local, dentro de los cuáles podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Cuarto: La propuesta de adjudicación provisional no crea derecho alguno en favor del beneficiario propuesto frente a la Administración Municipal, hasta tanto en cuanto no se le notifique el acuerdo de concesión definitiva.